

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

A LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL 16 DE JULIO DEL 2024

SAN JOSÉ, COSTA RICA

16 de julio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

Se da inicio a la sesión extraordinaria 027-2024, a las 10:05 horas del 16 de julio del 2024. La presente sesión se desarrolló de manera virtual, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la “*Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*”, Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. De la misma manera, los presentes deben encender sus cámaras e identificarse, luego podrán apagar las cámaras si así lo desean. Participan Cinthya Arias Leitón, quien preside, Federico Chacón Loaiza y Carlos Watson Carazo, Miembros Propietarios del Consejo. Asimismo, el funcionario Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Jorge Brealey Zamora, Angélica Chinchilla Medina y Mariana Brenes Akerman, Asesores del Consejo y el señor Rodolfo González López, Subauditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicio Públicos.-----

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.-----

ARTÍCULO 1

16 de julio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, son necesarios los siguientes ajustes:-----

“Cinthya Arias: En el caso del último punto del orden del día, el viernes pasado se vencía el plazo que habíamos dado para recibir una serie de observaciones, producto de una serie de sesiones de trabajo que hemos tenido con el MICITT.

Sin embargo, nos han requerido más tiempo para hacerla llegar, considerando que es un insumo importante, por ser el MICITT parte de este proceso de la subasta IMT, vamos a tener que sacar del orden del día el punto 3.2.-----

Si están de acuerdo los señores aprobamos el orden del día con esa modificación”.-----

Excluir:

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

1. Propuesta de cronograma actualizado y del pliego de condiciones.-----

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

- 2.1. *Propuesta de Canon de Reserva del Espectro radioeléctrico 2025 pagadero 2026.*

3 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

- 3.1 - *Propuesta de dictamen técnico para la eventual reforma al PNAF para los servicios de radiodifusión sonora y televisiva como respuesta al oficio MICITT-DVT-OF-496-2024.-----*

ACUERDO 001-027-2024

16 de julio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.-----

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

2.1. Propuesta de Canon de Reserva del Espectro radioeléctrico 2025 pagadero 2026.

Ingresan a sesión los señores Alan Cambronero Arce, Lianette Medina Zamora, Ana Yanci Calvo y Esteban González Guillén, para el conocimiento del presente tema.

De inmediato, la Presidencia presenta para consideración del Consejo el informe emitido por la Dirección General de Operaciones, sobre la propuesta del Canon para Reserva del Espectro Radioeléctrico 2025, pagadero en el año 2026.-----

Al respecto, se conoce el oficio 06014-SUTEL-DGO-2024, del 11 de julio del 2024, mediante el cual esa Dirección presenta al Consejo la propuesta del Canon para Reserva del Espectro Radioeléctrico 2025 pagadero en el año 2026, por un monto de ¢1,701,009,491.0. -----

De inmediato la exposición de este asunto.-----

“Cinthya Arias: Continuamos con las propuestas de la Dirección General de Operaciones, y en este caso el punto 2.1, que es la propuesta del canon de reserva de espectro radioeléctrico 2025, pagadero en el 2026, a cargo del área de la Dirección General de Operaciones.-----

Alan Cambronero: Buenos días. Esto corresponde a la propuesta del canon de espectro 2025, pagadero en 2026. Es presentado mediante el oficio 06014-SUTEL-DGO-2024, del 11 de julio del 2024.-----

16 de julio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

Este informe fue elaborado también con el acompañamiento y los aportes de los compañeros de la Dirección General de Calidad, Glenn y el jefe propiamente de la Unidad de Espectro, don Esteban. -----

Vamos a ver algunos antecedentes importantes. Ya el Consejo había conocido semanas atrás lo que eran los lineamientos del canon de espectro pagadero en el 2026. -----

Incorpora el POI para canon del espectro, en este caso, como vamos a ver más adelante, solamente hay un proyecto asociado con el tema de esta fuente de financiamiento. -----

Se tuvo, en atención a lo que establecen los lineamientos aprobados por el Consejo, una sesión de trabajo con el Consejo para la revisión de los costos nuevos y los incrementos superiores a la inflación, o sea, ya básicamente el detalle de cómo está estructurado el canon, fue visto con los señores del Consejo en una sesión de trabajo previa; se aplican los parámetros de distribución de costos comunicados por la Unidad de Finanzas. -----

Recordemos que hay una metodología de costos, donde se asignan principalmente para esos efectos los costos comunes, se distribuyen entre las diferentes fuentes de financiamiento. -----

El canon está vinculado también a lo que son las metas del PNDT, como vamos a ver ahorita, al menos las que están relacionadas con el tema del espectro y también se incluye un apartado relacionado con la revisión de indicadores. -----

En este caso, se acredita que no hay alguna que esté ahorita en proceso de atención. ---

En cuanto al límite de crecimiento que fue aprobado por el Consejo, cuando se conocieron los lineamientos, en este caso se establecía un límite de 1.909 millones de colones, que es este que está acá, mientras que entonces el canon que está ahorita formulado para esta propuesta tiene un monto estimado de 1.701 millones de colones, o sea, no se sobrepasa ese límite, más bien hay 208 millones de colones de menos en cuanto al límite que había sido fijado. -----

16 de julio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

Como lo decía, también hay un apartado relacionado con el alineamiento entre el PNDT 2022-2027 y nuestro plan estratégico 2023-2027. Eso también en su momento había sido conocido por el Consejo e incluso ya ha sido remitido este lineamiento también a la Junta Directiva de ARESEP. -----

En este caso, dentro de los pilares estratégicos del PNDT, hay uno que se relaciona con el espectro radioeléctrico para la competitividad y varios objetivos estratégicos, que en este caso, los relacionados con metas de Sutel tienen que ver con habilitar el espectro radioeléctrico mediante procesos de concurso público de sistemas IMT y gestionar el espectro y los lineamientos técnicos para promover su uso óptimo y las tecnologías dirigidas a la implementación de servicios de telecomunicaciones. -----

Como lo indicaba, eso está asociado a objetivos estratégicos de la línea estratégica de competencia, el objetivo estratégico que habla de aplicar una regulación efectiva y eficiente para el uso eficiente del espectro. Ya ustedes conocen esos objetivos y la estrategia relacionada con fomentar la asignación y el uso eficiente del espectro para telecomunicaciones. -----

En cuanto a datos comparativos respecto a la formulación histórica de este canon, en este caso, como lo hemos indicado, el monto formulado corresponde a 1.701 millones de colones, mientras que el año pasado el monto solicitado fue de 1.853 millones. -----

Entonces, hay una disminución entre el dato solicitado ahorita en el 2025, pagadero en el 2026 versus el año pasado, que era para el año 2024 pagadero en el 2025. En este caso son 152 millones de colones de menos en cuanto a lo solicitado. -----

Nada más que hay que recordar quien lo fija, quien lo determina, de acuerdo con la Ley General de Telecomunicaciones es el MICITT y el año pasado, a pesar de haber solicitado 1.853 millones, el MICITT había aprobado 1.224 millones de colones. -----

Aquí también en el informe se presenta la comparación con periodos anteriores. -----

16 de julio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

En cuanto a los resultados generales del canon, importante mencionar, como lo indicaba al inicio, que está el proyecto POI, que es uno de los datos más importantes, que en este caso corresponde al Sistema de gestión y monitoreo de espectro, proyecto POI que se mantiene por bastantes años aún dentro de nuestra cartera de proyectos, esto en atención a lo que ya la Junta Directiva había recomendado y solicitado a Sutel. -----

Por otro lado, está el componente nómina, que corresponde a 690.369.192 colones y además hay costos indirectos por 249.697.938, relacionados algunos también con todo lo que es la gestión y las actividades que realiza la Unidad de Espectro respecto al monitoreo y la gestión del espectro y otros costos indirectos también fijados y determinados para la gestión de esta unidad, por 245.951.810.-----

Los costos indirectos, que como indicaba al inicio, corresponden a los que se distribuyen de acuerdo con la metodología de costos de otras unidades administrativas de la Sutel, que de forma indirecta participan también en esta gestión, son 178.976.964 colones. -----

Bueno, esta es la presentación, es corta, es un canon que como lo habíamos comentado en la reunión con el Consejo, tiene particularidades diferentes a la complejidad que significa el canon de regulación. -----

En este caso, lo que procede es la remisión al MICITT, para también emitir un decreto y ya fijar en el momento que es comunicado a todos y mediante el cual luego la Sutel, por medio de la Unidad de Espectro de una vez ya fijado ese canon, procede a hacer la distribución de acuerdo con los elementos que establece el artículo 83 de la Ley General de Telecomunicaciones. -----

Importante también que el informe incluye un apartado relacionado con la imposibilidad legal que tiene la Sutel para poder incorporar en esta fase, en esa etapa de formulación el superávit, que como ustedes conocen trae acumulado Sutel, debido a la forma en como está estructurado legalmente este canon. -----

16 de julio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

En esto hay un acuerdo del Consejo, que se cita, una respuesta que se había mandado al MICITT y también hay un criterio jurídico que también se cita, que es el 03370-SUTEL-UJ-2023, donde se hace referencia a esta imposibilidad en esta fase de formulación del canon.-----

No obstante, sí compete a la Sutel y así como ha sido en los años ejercicios anteriores, que durante la fase de formulación presupuestaria, ahí sí tenemos que volver a ver el canon acumulado y tan es así que prácticamente todo el presupuesto de los últimos años, prácticamente no, todo el presupuesto de los últimos años ha sido financiado con superávit debido a este monto que se viene acumulando.-----

Ahora sí, no sé si hasta acá tienen alguna consulta, con mucho gusto y si no en pantalla sería la propuesta de acuerdo.-----

Cinthy Arias: *Si tienen preguntas.-----*

Carlos Watson: *No de mi parte, nada más quería leer el acuerdo.-----*

Alan Cambronero: *Sí señor. Recibir y aprobar el oficio 06014-SUTEL-DGO-2024, del 11 de julio, mediante el cual la Dirección de Operaciones presenta al Consejo de Sutel la propuesta de canon de reserva de espectro 2025, pagadero en 2026, por un monto de 1,701,009,491.0.-----*

Remitir la propuesta de canon de reserva de espectro radioeléctrico y autorizar a la Dirección General de Operaciones y a la Dirección General de Calidad para que atiendan las consultas que se van a dar durante ese proceso de aprobación o fijación que tiene que ejercer el MICITT. Eso sería.-----

Cinthy Arias: *Perfecto, muchísimas gracias. Tal vez nada más si nos recuerdas el tema del plazo que tiene o para cuándo podríamos esperar noticias nosotros ya de la aprobación o lo que corresponda que ellos nos remitan.-----*

16 de julio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

Alan Cambronero: *Sí señora, vamos a ver, este año sucedió algo inusual a los años anteriores. Me corrigen las compañeras, pero normalmente el MICITT nos remite un oficio, importante que lo tengan en consideración, con la solicitud y la fecha y algunos criterios de información respecto a cuando se le presenta el canon. -----*

Este año no se recibió algún comunicado o algún oficio por parte del MICITT con alguna solicitud particular o específica. -----

No obstante, por supuesto que la Sutel cumple con la remisión a MICTT. Ellos en el ínterin, de acuerdo con lo que establece la ley, tienen que hacer una consulta pública, tal cual también lo hace la Contraloría en el canon de regulación y ellos tienen plazo para fijarlo ya a más tardar al 31 de octubre de este año. -----

A más tardar el 31 de octubre, ellos mediante un decreto ejecutivo fijan ya el canon de reserva de espectro. -----

Cinthya Arias: *Perfecto. Si no hay consultas, entonces procedemos a votar el acuerdo que nos leyó don Alan y se requiere la firmeza para poderlo trasladar oportunamente, o ya, al a MICITT. -----*

Muchas gracias don Alan y compañeros por el apoyo”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 06014-SUTEL-DGO-2024, del 11 de julio del 2024 y la explicación brindada por el señor Cambronero Arce, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 002-027-2024

CONSIDERANDO QUE:

16 de julio del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

- I. De conformidad con el artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones 8642 la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) es la encargada de estimar el canon para reserva del espectro radioeléctrico, ya que indica que: “[...] *el monto por cancelar por parte de los concesionarios será calculado por la Sutel [...].* -----
- II. El artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones 8642 establece que la fecha de aprobación del Canon de Espectro es: “[...] *En octubre de cada año, el Poder Ejecutivo debe ajustar el presente canon, vía decreto ejecutivo, realizando de previo el procedimiento participativo de consulta señalado por esta Ley.*” -----
- III. Funcionarios de la Sutel, representantes del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) y de la Procuraduría General de la República (PGR) realizaron diversas reuniones durante el I semestre del 2014, en las cuales se acordó el modelo para la presentación del proyecto del canon del espectro, según se indica en el Acuerdo 006-054-2014 tomado en la sesión ordinaria 054-2014, que cita textualmente: -----

[...] en la reunión efectuada el día 11 de marzo del presente año se estableció que el siguiente proyecto del canon debía ajustarse a las observaciones formuladas por la PGR en el citado dictamen. Para estos efectos, esta Superintendencia presentó el día 14 de marzo con base en el proyecto del año anterior un nuevo formato o modelo de propuesta, el cual tal y como usted señala, contó con el visto bueno de la PGR la cual consideró que la misma se ajustaba a los términos de lo establecido en el dictamen C-021-2013. -----

Este formato o modelo de propuesta consiste en realizar una estimación del canon con base en el costo de los proyectos y actividades ordinarias asignadas a la Sutel por ley. -----

16 de julio del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

- IV. El Consejo de la Sutel aprobó los *“Lineamientos para la Formulación del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2025 pagadero 2026”*, mediante el acuerdo 015-016-2024 tomado en la sesión ordinaria 016-2024 celebrada el 12 de junio de 2024. -----
- V. Se cumple con el límite de crecimiento establecido por el Consejo en los *Lineamientos para la formulación del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2025 pagadero 2026*, por un monto de $\text{¢}1,909,591,673.0$, ya que el Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2025 pagadero en el 2026 alcanzó un costo total de $\text{¢}1,701,009,491.0$ monto inferior en $\text{¢}205,582,182.0$ (-12.26%) al límite establecido. -----
- VI. Considerando la modificación del artículo 6 del Título IV *“Responsabilidad Fiscal de la República”* de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 9635, publicada en La Gaceta N°176 del 26 de setiembre de 2023, la Sutel se incluye como una excepción a la aplicación de la Regla Fiscal. -----
- VII. La Unidad Jurídica de la SUTEL, atendió consulta sobre la forma en que se debe utilizar el superávit específico acumulado de esta fuente de financiamiento mediante el oficio 03370-SUTEL-UJ-2023 del 25 de abril de 2023 que cita: -----
- “(…) la CGR, en el oficio 12526 (DFOE-CIU-0195) brindó la autorización para el uso de los recursos superavitarios del canon de reserva de espectro, en gasto corriente y de capital, con la salvedad de que dichos recursos deben destinarse a los permitidos legalmente. -----*
- A partir de lo anterior, el superávit se debe utilizar, únicamente, para financiar el gasto corriente y el gasto de capital, incorporándolo en el presupuesto ordinario de la SUTEL a partir del 2021”. -----*
- en relación con el superávit, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 8642, no se trata de un elemento a considerar para del cálculo del canon*

16 de julio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

de espectro, ni se cuenta con disposición jurídica de rango legal o reglamentario que lo autorice. (...)" -----

VIII. La Dirección General de Operaciones, mediante el oficio 06014-SUTEL-DGO-2024 del 11 de julio de 2024, presenta al Consejo de la Sutel, la propuesta del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2025 pagadero en el 2026 por un monto $\text{¢}1,701,009,491.0$. -----

EL CONSEJO DE LA SUPERITENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Recibir y aprobar el oficio 06014-SUTEL-DGO-2024 del 11 de julio de 2024, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo de la Sutel la propuesta del Canon para Reserva del Espectro Radioeléctrico 2025 pagadero en el año 2026, por un monto de $\text{¢}1,701,009,491.0$.-----
2. Remitir al MICITT la propuesta del Canon para Reserva del Espectro Radioeléctrico 2025 pagadero en el año 2026 y autorizar a la Dirección General de Operaciones y a la Dirección General de Calidad, para que atiendan las consultas emanadas del proceso de aprobación.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

3.1. Propuesta de dictamen técnico para la eventual reforma al PNAF para los servicios de radiodifusión sonora y televisiva como respuesta al oficio MICITT-DVT-OF-496-2024.

16 de julio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

Ingresan a sesión los señores Cesar Valverde Canossa y Kevin Godínez Chaves, para el conocimiento del siguiente tema.

Continúa la Presidencia y hace del conocimiento del Consejo el informe técnico presentado por la Dirección General de Calidad, para la eventual reforma al PNAF para los servicios de radiodifusión sonora y televisiva como respuesta al oficio MICITT-DVT-OF-496-2024.

Al respecto, se conoce el oficio 05944-SUTEL-DGC-2024, de fecha 10 de julio del 2024, por medio del cual esa Dirección presenta para consideración del Consejo el informe técnico para dar atención a lo dispuesto en el acuerdo 005-022-2024, de la sesión ordinaria 022-2024, celebrada el 03 de julio del 2024, sobre la gestión requerida por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones mediante el oficio número MICITT-DVT-OF-496-2024, del 01 de julio del 2024 (NI-08874-2024), respecto a las sesiones conjuntas llevadas a cabo entre el MICITT y SUTEL, relacionadas con la revisión de las disposiciones del acuerdo 004-013-2024, de la sesión extraordinaria 013-2024, celebrada el 31 de mayo del 2024, que aprobó el oficio número 04180-SUTEL-DGC-2024, así como el texto final acordado entre los grupos técnicos de MICITT y SUTEL propuesto para la eventual reforma al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias vigente sobre el servicio de radiodifusión sonora y televisiva.-----

A continuación la exposición de este asunto.-----

“Cynthia Arias: *Continuamos entonces con la sección 3, propuestas de la Dirección General de Calidad, donde vamos a conocer, tal como se indicó, el tema 3.1 y el tema 3.2 quedará para hacer conocido posteriormente el tema.*-----

El tema 3.1. es la propuesta de dictamen técnico para la eventual reforma al PNAF, para los servicios de radiodifusión sonora y televisiva, como respuesta al oficio MICITT-DVT-OF-496-2024.-----

16 de julio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

Incorporamos a los compañeros de Calidad, concretamente a un Kevin y a las personas que él indique adicionales, para que se refiera al tema. -----

Buenos días, Kevin, ¿cómo está? -----

Kevin Godínez: *Buenos días, bien y ustedes? -----*

Cintha Arias: *Bien por dicha. Kevin, para conocer el tema 3.1, que es la propuesta de dictamen técnico para una eventual reforma del PNAF. Adelante, Kevin. -----*

Luis Cascante: *¿Kevin ocupa que ingrese a alguien más?-----*

Kevin Godínez: *Si quiere ingresa a don Cesar, que está Director, por si quisiera hacer un comentario. -----*

Kevin Godínez: *Es el oficio 05944-SUTEL-DGC-2024, informe de la Dirección General de Calidad. -----*

Una vez que el MICITT instruyó a la Sutel el inicio del procedimiento concursal para los servicios de radiodifusión, de manera simultánea o paralela ellos enviaron un documento, que es el que está acá, el MICITT-DVT-OF-496-2024, del 01 de julio de este año, donde lo que solicitan es realizar tareas relacionadas con una reforma al PNAF, específicamente para los servicios de radiodifusión. -----

Esto porque en los informes que remitió el Consejo al MICITT de estudios previos, nosotros les habíamos hecho recomendaciones en este sentido, de previo al inicio del proceso concursal. -----

Entonces ellos querían agilizar ese tema y nos pidieron realizar sesiones técnicas de trabajo, para poder presentar alguna propuesta y que ellos lleven a consulta pública. -----

Entonces eso es lo que está acá en los antecedentes, que nosotros remitimos esas propuestas en el 04180-SUTEL-DGC-2024, eso fue remitido al MICITT y que MICITT publicó entonces la instrucción al procedimiento concursal y trasladó eventualmente esta -----

16 de julio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

solicitud, para que creáramos de manera paralela a la instrucción del proceso concursal esta eventual reforma al PNAFF para los servicios de radiodifusión. -----

Ya con esto en mente, lo que se incluye en el documento son los acuerdos que se alcanzaron con el MICITT, de las recomendaciones que ya el Consejo había hecho en este oficio 04180-SUTEL-DGC-2024 y que sufrieron algunos cambios de forma, a partir de estas sesiones técnicas de trabajo. -----

Entonces, el fondo de lo que recomendó la Sutel se mantiene y ustedes van a ver que aquí lo que hay es más que todo una justificación técnica del por qué nosotros habíamos recomendado eso al MICITT, que ellos querían ahondar en esa justificación, eventualmente, para atender observaciones durante el proceso de consulta pública. -----

Entonces ustedes van a ver que son los mismos parámetros que ya la Sutel había recomendado a MICITT cambiar del PNAF, pero se incluyen por ejemplo las referencias de dónde nosotros tomamos para poder hacer esas recomendaciones. -----

La mayoría son de la FCC de Estados Unidos, entonces ustedes van a ver que se citan cuáles son las secciones del Código Federal de Radiocomunicaciones de la FCC, que se utilizan como referencia para hacer los cálculos de la altura de las antenas, las recomendaciones y los estándares que se utilizaron para recomendar o la habilitación del uso del uso del IBOC, que es el estándar digital para radiodifusión. -----

Y bueno, ustedes van a poder ir viendo acá en el documento que todo lo que ya el MICITT había incorporado en la instrucción del procedimiento concursal, que se basaba en esas recomendaciones de la Sutel, de nuevo básicamente es la justificaciones del por qué se estaba recomendando eso, si ya existía en el PNAF vigente o es un parámetro que estamos proponiendo ingresar y si fuera ingresarlo, de dónde se tomó la referencia. -----

Básicamente ese es el documento, ustedes van a ver que aquí cada uno de los parámetros lleva su debida justificación y como les digo, desde el punto de vista técnico, los

16 de julio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

compañeros del MICITT y nosotros concordamos de que era necesario hacer estas modificaciones al PNAF y que nos va a permitir eventualmente, a través del proceso concursal, que las concesiones que se otorguen operen según las mejores prácticas internacionales, que en el PNAF ahorita están un poquito desactualizadas. -----

Entonces, si seguimos así hasta el final del documento, van a ver que están también las modificaciones que se proponen hacer al cuadro nacional de atribución de frecuencias, que tiene que ver con citar algunas notas y en algunos casos modificar el texto de la nota, porque como habíamos visto en nuestras recomendaciones, estamos proponiendo que se amplíe la banda de FM, para que eventualmente se utilice cuando haya más equipos disponibles.-----

También se estaba ampliando la banda de televisión, para considerar los canales del 7 al 13, que actualmente no se están utilizando en digital. -----

Y así hasta los apéndices, que es donde se recogen ya la mayoría de las características técnicas.-----

Ese sería el documento. Entonces, como les digo, había un acuerdo técnico de todos los parámetros que están acá y este documento es más que todo una justificación y esos cambios de forma en la redacción que resultaron de esa reunión. -----

Cinthy Arias: *De acuerdo, ¿consultas hasta acá? y si no para ver la propuesta de acuerdo.-----*

Carlos Watson: *No de mi parte, gracias.-----*

Cinthy Arias: *No, entonces vayámonos a la propuesta de acuerdo. -----*

Kevin Godínez: *Esta es la propuesta de acuerdo, se hacen las motivaciones, los considerandos, que tienen que ver con que ya la Sutel había emitido recomendaciones técnicas para modificar el PNAF en el 04180-SUTEL-DGC-2024, que eran los estudios previos y que eso se remitió al MICITT, debidamente, en atención a los requerimientos -----*

16 de julio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

que nos habían hecho y que cuando el MICITT instruyó el inicio del procedimiento concursal, a su vez, solicitó realizar sesiones de trabajo para agilizar esta coordinación de eventuales reformas al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias. -----

Aquí se cita el artículo del Acuerdo Ejecutivo de instrucción al proceso concursal, donde ellos hacen esa solicitud y eventualmente el documento separado que también enviaron al Consejo de Sutel en este sentido. -----

Además de eso, se da la debida justificación, que Sutel debe emitir los dictámenes técnicos según las competencias que le han sido otorgadas por la ley. -----

Entonces acá están los por tantos, primeramente acoger el informe de la Dirección General de Calidad, que recoge estos acuerdos que se alcanzaron entre los equipos técnicos y que están en la línea con las recomendaciones que ya se han brindado a través del oficio 04180-SUTEL-DGC-2024 y que eso eventualmente va a pasar por un proceso de reforma y de consulta pública y aprobar la remisión al MICITT.-----

Ellos obviamente estuvieron en las reuniones, están de acuerdo y esperarían este documento para llevar a cabo el proceso de consulta.-----

Cintha Arias: Bien, entonces procederíamos a aprobar este acuerdo, que es bien importante para acelerar el proceso en el que estamos de realización de concursos para el tema de radiodifusión, que como todos sabemos, tiene un plazo de 15 meses y que incluye esos 15 meses dentro del calendario en que se ha establecido la posibilidad de ejecutar este proceso de modificación al PNAF por parte del MICITT, como encargado.--

Entonces la urgencia relativa con este tema y este acuerdo tiene que ver con poder acelerar al máximo este proceso para que contemos con un tiempo efectivo mayor, para el tema del concurso, una vez que este PNAF esté aprobado y modificado. -----

Entonces aprobamos y sería una aprobación en firme. Muchísimas gracias. -----

16 de julio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

Entonces, concluiríamos así la sesión extraordinaria de hoy, la sesión número 027, al ser las 10:35 de la mañana”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 05944-SUTEL-DGC-2024, de fecha 10 de julio del 2024 y la explicación brindada por el funcionario Godínez Chaves, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 003-027-2024

CONSIDERANDO:

- I. Que el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias vigente (PNAF), Decreto Ejecutivo 44010-MICITT, publicado en el Alcance 99 a La Gaceta 95 del 30 de mayo del 2023 establece las disposiciones de operación sobre el servicio de radiodifusión.-
- II. Que mediante oficio 04180-SUTEL-DGC-2024 del 21 de mayo de 2024 se sometió a valoración del Consejo de la Sutel la propuesta del dictamen técnico que atiende la solicitud de ampliación y aclaración requerida por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones respecto al estudio de necesidad y factibilidad para un eventual proceso concursal para servicios de radiodifusión sonora y televisiva, el cual incluyó una recomendación de reforma al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias vigente.-----
- III. Que mediante acuerdo del Consejo de la Sutel número 004-013-2024 (notificado por medio del oficio número 04542-SUTEL-SCS-2024) se aprobó el oficio 04180-SUTEL-DGC-2024.-----
- IV. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-496-2024 del 1 de julio de 2024 (NI-08874-2024), el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

16 de julio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

comunicó que en virtud de la emisión del Acuerdo Ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT, publicado en el Alcance 117 al Diario Oficial La Gaceta 116 de fecha 26 de junio de 2024, respecto a la decisión de inicio del proceso concursal para otorgamiento de frecuencias para los servicios de radiodifusión en AM, FM y televisión; a su vez solicitó a esta Superintendencia la realización de sesiones de trabajo entre los equipos de la Dirección General de Calidad de la SUTEL y del Viceministerio, para abordar una serie de elementos técnicos relativos a la operación de esos servicios de radiodifusión, así como elementos adicionales relacionados con la identificación de bandas de frecuencias para sistemas IMT.-----

- V. Que mediante el artículo 11 del Acuerdo Ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT se dispuso que la realización de las acciones referentes para una eventual modificación al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, Decreto Ejecutivo 44010-MICITT, se llevará a cabo en forma paralela a las etapas preparativas para el eventual proceso concursal de frecuencias para los servicios de radiodifusión sonora y televisiva, sujeto a los estudios y análisis técnicos conjuntos que se realicen entre los equipos técnicos del MICITT y de la SUTEL.-----
- VI. Que se llevaron a cabo sesiones conjuntas entre el MICITT y SUTEL los días 2 y 8 de julio de 2024 (minutas de referencia número MICITT-DERRT-DAER-MI-004-2024 y MICITT-DERRT-DAER-MI-005-2024) en las cuales se analizó la propuesta de reforma al PNAF recomendada en el acuerdo del Consejo 004-013-2024, obteniendo un texto final consensuado.-----
- VII. Que mediante acuerdo del Consejo de la Sutel 005-022-2024 aprobado en la sesión ordinaria 022-2024 celebrada el 3 de julio de 2024 (notificado por medio del oficio 05950-SUTEL-SCS-2024) dicho órgano colegiado trasladó el oficio número MICITT-DVT-OF-496-2024 a la Dirección General de Calidad para su análisis y gestión correspondiente.-----

16 de julio del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

- VIII.** Que conforme a lo establecido en los artículos 59, 60 y 73 de la Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (Ley 7593), a la Sutel le corresponde velar por que se disponga de un ordenamiento jurídico adecuado, así como, promover la diversidad de los servicios, la instrucción de nuevas tecnologías y asegurar el uso eficiente del espectro radioeléctrico en forma objetiva, proporcional, oportuna, transparente y no discriminatoria.-----
- IX.** Que para efectos de lo anterior, la Dirección General de Calidad elaboró el oficio 05944-SUTEL-DGC-2024 de fecha 10 de julio de 2024 en atención al acuerdo del Consejo de la Sutel número 005-022-2024.-----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.** Dar por recibido y acoger el dictamen técnico oficio 05944-SUTEL-DGC-2024, de fecha 10 de julio de 2024, en cuanto a la atención del acuerdo del Consejo de la Sutel número 005-022-2024 sobre la gestión requerida en el oficio número MICITT-DVT-OF-496-2024 del 1 de julio de 2024 (NI-08874-2024) respecto a las sesiones conjuntas llevadas a cabo entre el MICITT y SUTEL, relacionadas con la revisión de las disposiciones del acuerdo del Consejo de la Sutel 004-013-2024 que aprobó el oficio número 04180-SUTEL-DGC-2024, así como el texto final acordado entre los grupos técnicos de MICITT y SUTEL propuesto para la eventual reforma al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias vigente sobre el servicio de radiodifusión sonora y televisiva cuyos cambios se resaltan en color rojo.-----
- 2.** Aprobar la remisión del oficio 05944-SUTEL-DGC-2024 de fecha 10 de julio de 2024 al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

16 de julio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 027-2024

A las 10:35 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.-----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO

SECRETARIO DEL CONSEJO

CINTHYA ARIAS LEITON

PRESIDENTA DEL CONSEJO